



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 382-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 09 IIII 2014

VISTO; el Expediente N° I-008820-2014 de fecha 21 de marzo del 2014, Decretos N°s 4030-2014-GRA/ORADM-ORH, 583-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe Escalafonario N° 081-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 224-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Decreto N° 4472-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe Técnico N° 145-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, Decretos N°s 6260-2014-GRA/ORADM-ORH, y 856-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, sobre solicitud de Permiso por estudios, y demás documentos que corren en autos respectivamente los mismos que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conformado en diez (10) folios; y

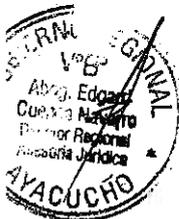
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud I-008820-2014, con fecha 21 de marzo de 2014, don **Blas Yance Sotomayor**, solicita permiso por estar cursando estudios universitarios. Precisa el recurrente, que está cursando estudios superiores en la Universidad Privada Alas Peruanas, y que a la fecha cursa el último semestre en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por lo que solicita permiso por seis horas semanales, a partir del martes 24 de marzo al 23 de julio de 2014;

Que, el Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa N° 005-90-PCM, en el artículo 107° señala expresamente, los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis horas semanales, el mismo que deberá ser compensados por el servidor. Similar derecho se concederá a los servidores que sigan cursando estudios superiores con éxito;

Que, asimismo el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, sobre Licencias y permisos, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, en el rubro de permisos por casos especiales (con goce de remuneraciones) señala, 2.2.10 Permiso por Docencia o Estudios



Universitarios: se otorga a los trabajadores para ejercer la docencia universitaria o seguir estudios universitarios con éxito hasta por un máximo de seis (06) horas semanales, periodo que debe ser compensado dentro del mes calendario, requisitos para su otorgamiento: copia fotostática autenticada por fedatario de la entidad de ficha de matrícula, horario de clase expedido por la universidad y carta de compromiso sobre compensación horaria;

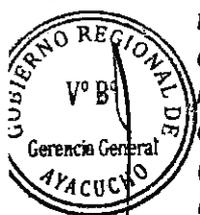
Que, en el presente caso, de acuerdo al Informe N° 224-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E y el Informe Escalafonario N° 081-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, emitido por la Responsable de Escalafón, el recurrente **Blas Yance Sotomayor**, tiene la condición de trabajador contratado por servicios personales en la Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensión y Beneficios – Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, con un tiempo de servicios acumulados de 11 años, 11 meses y 29 días; asimismo, conforme a los documentos adjuntos, se advierte del consolidado es alumno matriculado en el programa regular de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la mencionada universidad; también, del horario de clases que adjunta (refrendado por el Director EAP Ingeniería Civil de la Universidad Alas Peruanas – Filial Ayacucho) se observa que las clases de algunos cursos se encuentran dentro del horario de trabajo; finalmente a través de la carta de compromiso, el recurrente deja expresa constancia de su compromiso y voluntad de compensar las horas semanales dejadas de asistir.

Que, por los fundamentos señalados OPINA porque se declare PROCEDENTE la solicitud de permiso por razones de estudios, presentado por don **Blas Yance Sotomayor**, consecuentemente se le conceda permiso por seis (06) horas semanales; las mismas que deberán ser comprendidos dentro del mes calendario;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; Ley 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 385-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Permiso por Razones de Estudio presentado por don **Blas Yance Sotomayor**, debiendo comprender el periodo del 24 de marzo al 23 de julio del 2014; se le conceda permiso por seis (06) horas semanales; las mismas que deberán ser compensado dentro del mes calendario.



ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancia correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se entrega a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
expedida por mi despacho.

